



Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
PROVINCIA DEL CHUBUT

TRELEW (CHT.), 11 de Diciembre de 1990.-

VISTO:

El Expte. Nº 3996/90 , del registro de esta Municipalidad, por el que la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Trelew, solicita la creación del Ballet Clásico Municipal, sobre la base del Taller // Municipal de Danzas, el que continuará desarrollando sus actividades, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ejecutivo Municipal adhiere a este criterio.

Que este Cuerpo Deliberativo destaca la rica trayectoria docente/ del Taller Municipal de Danzas Clásicas, cumpliendo también intensa labor artística, dada la ausencia de elencos oficiales en ésta disciplina.-

Que es función del Estado la protección de los auténticos valores culturales con la tutela de las Instituciones existentes, preservando su continuidad.-

Que el Cuerpo de Baile del Ballet Clásico Municipal, reúne acabadamente las condiciones necesarias para investir la categoría de/ Ballet Clásico Municipal, no contando la Municipalidad con tal elenco.-

Que, en la práctica, deben articularse las medidas conducentes a/ la efectiva creación del Ballet Clásico Municipal.-

POR ELLO:

En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo Nº 19/ de la Carta Orgánica Municipal:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, Sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) CREASE el Ballet Clásico Municipal, sobre la base del taller **2018** Municipal de Danzas Clásicas, el que revistirá como elenco/ Municipal, dependiente de la Dirección de Cultura.-

ARTICULO 2º) DISPONESE que, en el presupuesto 1991 se adoptarán los re-//



Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
PROVINCIA DEL CHUBUT

////// 2.-

caudos necesarios, tendientes a la designación de un Director y un ayudante de Dirección para el Ballet Clásico Municipal, de conformidad a las normas administrativas vigentes en el ámbito Municipal.-

ARTICULO 3º) FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para dictar las normas tendientes a la reglamentación del elenco, a // propuesta de la Dirección de Cultura Municipal.-

ARTICULO 4º) La presente norma legal tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.-

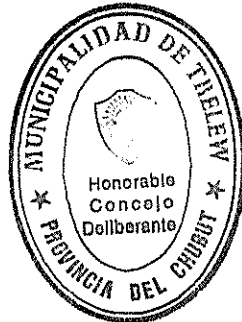
ARTICULO 5º) REGISTRESE SU SANCION, GIRESSE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO // MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 11 DIC 1990

REGISTRADA BAJO EL NUMERO:

2018

OMAR ALBERTO LOPEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



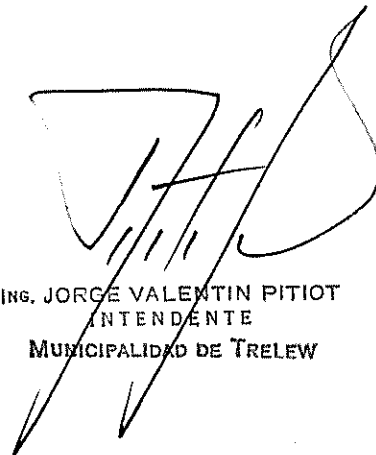
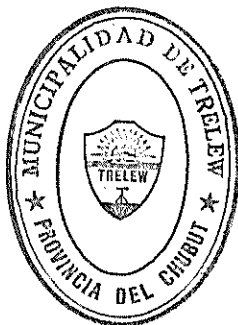
EUGENIO OSCAR PASTRIAN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

TRELEW, (Ch.), 21 DIC 1990

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ART. N° /
74 DE LA LEY N° 3.098, P R O M U L G A LA PRESENTE
ORDENANZA COMO N°: **03562**



ING. CESAR ANTONIO ARIAS
SECRETARIO DE ASUNTOS SOCIALES
MUNICIPALIDAD DE TRELEW



ING. JORGE VALENTIN PITIOT
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TRELEW